



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 037-2023-MDSJB/CM.

San Juan Bautista, 17 de abril del 2023.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de abril del 2023, estando en estación de orden del día, se presentó la carta N°002-2023-MDSJB-CODSyE-EGS-P, de fecha 12 de abril del 2023, por el cual se remite el Dictamen N°001-2023-MDSJB-CODSyE-EGS-P, por el cual se dictamino la firma de convenio entre el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, el numeral 26 del Artículo 9 1 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". El numeral 23 del Artículo 20°, señala que es atribución del Alcalde: "Celebrarlos actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 88 11, Numeral 88.3, establece: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante carta N°002-2023-MDSJB-CODSyE-EGS-P, de fecha 12 de abril del 2023, por el cual se remite el Dictamen N°001-2023-DSJB-CODSyE-EGS-P, donde se dictamino la firma de convenio entre el PROGRAMA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



NACIONAL A COMER PESCADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, acorde al PLAN DE INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO" PNACP creado mediante D.S. N° 007-2012-PRODUCE, cuyo Plan de Implementación ha sido aprobado por Resolución Ministerial N° 172- 2016-PRODUCE. La misma que hace referencia el propósito de fomentar el consumo de productos hidrobiológicos en la población peruana, para lo cual han programado la ejecución de campañas de promoción en tres actividades "Campaña mi Pescadería", "Campaña Conservas Peruanos en tu Mesa", y "Campaña mi puesto saludable con futuro", campañas consideradas;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, tiene como objetivos de la Intervención. Objeto Estratégico "Promover el consumo interno de recursos pesqueros abundantes con estándares de sanidad adecuados a fin de contribuir a reducir los índices de desnutrición";

En ese sentido se solicitó las consultas del caso a los miembros del concejo municipal sobre la aprobación de la presente solicitud de firma de la presente ordenanza municipal;

Que, contándose con la opinión técnica y legal favorable conforme los considerandos citados en los párrafos precedente y al amparo de lo prescrito en el numeral 8) del Art. 9º, Artículos 39º y 40º de la Ley N° 27972, con el voto aprobatorio UNANIME de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente, se expide la siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la firma de convenio marco de cooperación inter institucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y el Programa Nacional "A COMER PESCADO" PNACP, por los antecedentes que forman parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a suscribir el convenio a que refiere el Artículo Primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las demás unidades orgánicas del municipio, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Z. RAÚL RAMOS CAYO
SECRETARIA GENERAL

066 315558

www.munisjuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224